



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bellavista, 14 de julio del 2023

Con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 166-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0804-2023-DFIPA recibido en secretaría académica el 13 de julio de 2023, mediante el Sistema de Gestión Documentaria con **Exp. N°2046513** del señor decano, quien adjunta el Oficio N° 072-2023-U.I-FIPA, presentado por el Director de la Unidad de Investigación Dr. Juan Valdivia Zuta, adjuntando la Resolución Directoral del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 015-2023-CDUIFIPA de fecha 26 de junio de 2023, en la que aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado “**DISEÑO DE UN PROCESO PARA ELABORACIÓN DE UN PROTOTIPO DE ENVASE BIODEGRADABLE A BASE DE CASCARILLA DE CAFÉ**”, presentado por el Profesor Investigador **Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO**, a la FIPA, en la Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, el docente colaborador **Mg. GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO** y el apoyo administrativo del **Sr. CIRO ALFREDO ESCUDERO VIZARRETA** y la **Sra. ADA GABRIELA BENITES MEDINA**.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 48° de la Ley Universitaria establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad y, la misma es una labor prioritaria y de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar, en concordancia con el Art. 256° y el 289.9 del precitado Normativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°015-2023-CDUIFIPA de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, en sesión de trabajo, de fecha 26 de junio de 2023, aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: “**DISEÑO DE UN PROCESO PARA ELABORACIÓN DE UN PROTOTIPO DE ENVASE BIODEGRADABLE A BASE DE CASCARILLA DE CAFÉ**”, presentado por el Profesor Investigador **Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO**, a la FIPA, en la Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, el docente colaborador **Mg. GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO** y el apoyo administrativo del **Sr. CIRO ALFREDO ESCUDERO VIZARRETA** y la **Sra. ADA GABRIELA BENITES MEDINA...**, por el periodo de doce (12) meses, con un presupuesto de S/. 18 000 (Dieciocho mil soles), con cargo al Fondo de Estímulo para el Desarrollo Universitario (FEDU);

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de julio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° REFRENDAR, la Resolución Directoral N°015-2023-CDUIFIPA de fecha 26 de junio de 2023, del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, sobre el Nuevo Proyecto presentado por el Profesor Investigador **Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO**, a la FIPA, en la Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, titulado: “**DISEÑO DE UN PROCESO PARA ELABORACIÓN DE UN PROTOTIPO DE**

ENVASE BIODEGRADABLE A BASE DE CASCARILLA DE CAFÉ", el docente colaborador **Mg. GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO** y el apoyo administrativo del **Sr. CIRO ALFREDO ESCUDERO VIZARRETA** y la **Sra. ADA GABRIELA BENITES MEDINA** ; el mismo que tendrá una duración de **doce (12) meses** con un **presupuesto de S/. 18 000 (Dieciocho mil soles)**.

2° ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, U.I.FIPA, DAIP, DAIA e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO.– Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)